



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 25-269-31-84-002-2022-00157-00 De KARLA VIVIANA BELTRÁN REAL contra NÉSTOR ANDRÉS ARDILA CAVIEDES.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero, de la providencia proferida el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facativá-Cundinamarca, procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 024 Digital. C1.....\$ 75.140,00

TOTAL.....\$ 75.140,00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme traslados en el micrositio de este Despacho del portal web de la Rama Judicial, en los términos del artículo 110 ibídem, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023) y vence el día veintiocho (28) de abril del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Doris Astrith Montaña Trinstancho
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db45611ef2bdc07de45e3a4e0e66ebecd8d808cec899db11701b0b987b4846d**

Documento generado en 24/04/2023 11:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>